

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 10206

Ref. Expediente N° SD2025/0088904

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 3 de septiembre de 2025, VIDFOOD S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca SL Sabor Llanero (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 21178 de 27 de noviembre de 2025, se requirió a VIDFOOD S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, se permitieran aportar el poder otorgado para actuar dentro de la solicitud, así como también se procediera con la reivindicación de colores sin el uso de adjetivos calificativos.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 3 de enero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que si bien se realizó la reivindicación de colores en los términos señalados en el oficio de requerimiento, no se aportó el poder debidamente conferido por el solicitante.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a VIDFOOD S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0088904



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS